

Acta repone  
 Cuiendo he  
 de la anterior,  
 y acordando en  
 definitiva que  
 el Sr. de Agui-  
 naga destruya  
 la fianza con-  
 truida en el  
 terreno de que  
 se trata.

En el Lugar de Abisnura a las ocho de la  
 mañana del dia diez de Abril de mil ochocientos  
 noventa y dos; reunido el Ayuntamiento del mis-  
 mo en mayoria en su Sala Consistorial compues-  
 to de los Sres. D.<sup>ns</sup> Lucio Ochoa, Segundo Jefe D.<sup>ns</sup> de  
 D.<sup>ns</sup> Damian Martin O Julian Oriay, Pedro Juan Martin  
 Alcalde y Regidores respectivamente para celebrar  
 sesion extraordinaria como sesion definitiva de  
 la sesion anterior previa y especial convocatoria  
 al efecto bajo la presidencia del Sr. D.<sup>ns</sup> Lucio Ochoa  
 Alcalde Presidente, quien declarada por abierta  
 la sesion manifesto: Que su objeto en cumpli-  
 miento de lo dispuesto en el articulo 103 de la  
 Ley Municipal y segun se dice en las papelitas  
 de convocatoria placadas al efecto, no era otro  
 sino el de tratar y resolver de una manera de-  
 finitiva el asunto del Sr. Aguinaga, como asi  
 procede a los efectos oportunos; y que en su con-  
 secuencia y para que de ello se tuviera una  
 ver mas conocimiento, ordenaba nuevamente al  
 infrascrito Secretario la lectura integral de la  
 resolucion recaida por el Sr. Gobernador en dis-  
 pendiente susada ante el mismo por el citado Sr.  
 Aguinaga y la cual se halla estampada en el ac-  
 ta de la sesion anterior como ya se cuenta a la  
 Corporacion; que del mismo modo ordenaba al  
 dicho Secretario la lectura de los articulos 10,  
 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 y el Capitulo 2.<sup>o</sup>  
 de la citada Ley que trata de la responsabilidad  
 y responsabilidad de los Concejales, al objeto  
 de que los en esta sesion presentes se enteren y  
 presencien de lo que en su vista debe cumplir-  
 se y no olvidan el cumplimiento de su de-  
 ber, proponiendoles en su consecuencia lo



trucción o derribo de la pared contruida y  
 que en la resolusion se determina.  
 Verificada la lectura integral de todo lo or-  
 denado y discutido primero y despues vota-  
 do el asunto, dio el resultado que se expone  
 se tomando el acuerdo siguiente  
 Que los señores D.<sup>o</sup> Pio Inoue D.<sup>o</sup> Julian Oria  
 y D.<sup>o</sup> Segundo Inoue se ratifican en lo que  
 vienen manifestado en la sesion anterior.  
 Y que los señores D.<sup>o</sup> Lucio Ochoa D.<sup>o</sup> Bibiano  
 Martinier y D.<sup>o</sup> Pedro San Martin en cum-  
 plimiento de su deber, disponen y acuer-  
 dan para su cumplimiento se lleve a  
 efecto lo ordenado por la superioridad y  
 que en su consecuencia se le ordena por ofi-  
 cio al Sr. de Aquinaga que en el termino  
 de quince dias, proceda al derribo o destru-  
 cion de la pared contruida dejando el  
 terreno en la forma que anteriormente se  
 encontraba; y que si él no lo verifica, se  
 dispondra por los tres conformes lo hagan  
 por sus costas; que se le entregue al Sr.  
 de Aquinaga copia de este acuerdo y del ac-  
 tenor, y que tambien se le remita copia de  
 este acuerdo al Sr. Gobernador para  
 que se comete a los efectos oportunos.  
 De que se levanta esta acta que la firman  
 todos los tres Concejales segun su parecer con el  
 Secretario de que certifico.



Lucio Ochoa      Segundo Inoue      Pio Inoue  
 Bibiano Martinier  
 Julian Oria  
 Pedro San Martin  
 Augustin Jimenez



Providencia Para llevar á efecto lo acordado en las dos sesiones anteriores y lo ordenado por la Superioridad en su acuerdo de veinte y dos de Mayo último, oficio según se ha dispuesto á D.<sup>no</sup> Epifanio Aguayo de esta localidad para que en el término de quince días, destruya la fianza construida por el mismo en el terreno existente delante de la frontera de su casa y á que uno y otro acuerdo se refieran, con entrega de las copias certificadas para su conocimiento.

Así lo manda y firma el Sr. D.<sup>no</sup> Lucio Ochoa Alcalde Constitucional de este pueblo de Abasco, a diez de Abril de mil ochocientos noventa y dos de que certifico.

Al Alcalde

Lucio Ochoa



Miguel Pizarro  
 Secretario

Diligencia Seguidamente yo el Secretario en cumplimiento de la providencia anterior, he sido provido copia certificada de los dos acuerdos anteriores para su entrega á D.<sup>no</sup> Epifanio Aguayo, y estubido para el mismo el oficio que se ordena concebido en los términos siguientes: En virtud de lo acordado en las dos sesiones cuyas copias se acompañan; y sin perjuicio de que si V. se cree perjudicado por ello pueda hacer uso del derecho que le concede el artículo 112 de la vigente Ley Municipal, tengo á bien y el deber de ordenarle para su conocimiento y más exacto cumplimiento: que en el juicio término de



quinta diez contados desde el de hoy, destruy-  
 yon V. por completo la fuerza que ha la-  
 ventado en el trozo de terreno existente delan-  
 te de la frontera de su casa, dejándolo en  
 el mismo ser y estado que antes se halla-  
 ba, para que el público pueda utilizarlo  
 lo como hasta la construcción de la franja  
 lo sería verificando: en la suma utilida-  
 gencia que si V. no cumple con lo orde-  
 nado, me verá en el sensible deber de man-  
 dar peones que lo verifiquen a sus costas.  
 Circa V. acuar recibo de esta comunica-  
 ción y copias de los actas que se le entregan  
 según precede a los efectos oportunos.

Dios que a V. ms. as. = Atárrama C de Atárra  
 de 1892 = El Alcalde = Lucio Ochoa = sellan-  
 do y rubricado. = Sr. D. Epifanio Agui-  
 raga de Atárrama = las copias.

Los documentos entrego para su cumpli-  
 miento y entrega al Intendente del Aguacil  
 de este Ayuntamiento que firma su recibo  
 de que certifico.

El Aguacil  
 Pascasio Buscansa

Abiguel Pirmuellos

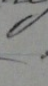
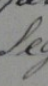
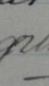
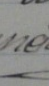


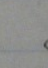
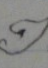
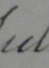
Acta acordado el  
nombramiento  
de una Comision  
para la compra  
del caballo se  
mental

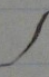
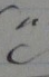
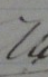
En el lugar de Abarrura a diez de Abril  
de mil ochocientos noventa y dos; por el Ayuntamiento del mismo y dada cuenta de la carta que dirige D.<sup>no</sup> Cayetano Martinez de Urdanoz, diciendo hay un caballo semental; y a probada que fue el acta de la sesion anterior, se acordó:

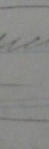
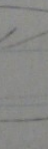
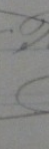
Que el 2.<sup>o</sup> dia de Pascua frase una comision de dos individuos a dicho pueblo a enterarse de dicho caballo, y que se le escriba al interesado para que en ese dia lo tenga en casa con el indicado objeto; y que si a la comision le parece que el caballo es bueno y de cumplimiento para el servicio, podra la misma entrar en trato sobre el precio del mismo, previo antes el reconocimiento del Veterinario.

Se que se levanta esta acta que la firman todos los Sres. Concejales de que certifico.

Lucio Ochag  Segundo  Pío  Jesus 

Bibiano Martinez  Julian  Garcia 

Pedro  S.<sup>o</sup>  Garcia 

Miguel  Pizarra  





Acta acordando  
el que la Comision  
para la compra  
del caballo de  
estable, sean los Sres. D.  
Pio y D. Ventura

En el lugar de Abia... a diez y ocho  
de Abril de mil ochocientos noventa y dos,  
por el Ayuntamiento del mismo y Admini-  
stracion concurrentes que con el caracter de  
individuos de vecindad y como dueños de  
tribuyentes de Numeros de juegos que se han  
hallan reunidos en union extraordinaria en  
la sala Municipal, se acordó:

Que al objeto de ver el caballo de  
a que se refiere el acta anterior y de entrar  
en trato con el dueño del mismo si le  
parece bien, se nombra de Comision a  
los Sres. D. Pio Greco y D. Ventura  
que a quienes se les faculte para pu-  
der ajustarlo si es que les parece bien  
y suficiente para el servicio de que  
se trata, cuyo caballo deberá ser recono-  
cido por el Doctor Veterinario de este pue-  
blo, a cuyo efecto deberá traerlo su dueño.  
De que se levanta esta acta que la fir-  
man todos los Sres. concurrentes que se han  
reunido de que certifico.



Lucio Ochoa

Bibiano Martinez

Julian Oria

Nativ Marcotejeri

Pedro Aguinaga

Gabriel Ochoa

Ezequiel Ochoa

Pedro Santmartin

Segundo Osme

Miguel Piramuellos